

030-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las catorce horas con treinta y nueve minutos del veintiséis de marzo del año dos mil dieciocho.

Proceso de conformación de estructuras del partido Acción Democrática en el cantón Goicoechea de la provincia de San José.

Mediante auto n.º 119-DRPP-2017 del veintisiete de enero de dos mil diecisiete, este Departamento le indicó al partido Acción Democrática que de conformidad con la asamblea cantonal celebrada el día quince de octubre de dos mil dieciséis, la estructura partidaria del cantón de Goicoechea, provincia de San José, no presentaba inconsistencias y que se procedía a acreditar a los señores: Mariela María Calderón Cordero, cédula de identidad n.º 109460494, como presidente propietaria y delegada territorial; Luis Alberto Jiménez Vargas, cédula de identidad n.º 107390031, como secretario propietario y delegado territorial; María Isabel Vargas Mora, cédula de identidad n.º 105020229, como tesorera propietaria y delegada territorial; Juan Luis Carvajal Matamoros, cédula de identidad n.º 103700430, como presidente suplente; Ericka Calderón Ramírez, cédula de identidad n.º 109400819, como secretaria suplente y delegada territorial; Hernán Esteban Jiménez Vargas, cédula de identidad n.º 115000288, como tesorero suplente y delegado territorial; y, Liliana Sandí Brenes, cédula de identidad n.º 105260093 como fiscal propietaria.

En fecha veintinueve de enero de dos mil dieciocho, se recibió en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral, las cartas de renuncia de los señores: Hernán Esteban Jiménez Vargas, Luis Alberto Jiménez Vargas, Mariela María Calderón Cordero, Ericka Calderón Ramírez y María Isabel Vargas Mora.

En atención a la documentación presentada, mediante oficio n.º DRPP-0092-2018 de fecha seis de marzo de dos mil dieciocho, esta Dependencia le comunicó al partido político que en virtud de que las firmas plasmadas en las cartas de renuncia no coincidían con las firmas registradas en el Sistema Integral de Cédulas de Identidad (SICI) y, siendo que para hacer efectiva cualquier renuncia es indispensable que conste la firma original por parte del interesado, este Departamento no procedería a acreditar las renunciaciones presentadas hasta que se cumpliera el requisito indicado.

A pesar de lo señalado en el oficio de cita, en fecha tres de marzo de dos mil dieciocho, el partido Acción Democrática celebró una nueva asamblea cantonal de Goicoechea, provincia

de San José y designó a los señores: Shirley María Ramírez Cambronero, cédula de identidad n.º 113140320, como presidente propietaria y delegada territorial; William Brenes Rivas, cédula de identidad n.º 110650936, como secretario propietario y delegado territorial; Karol Rebeca Ramírez Cambronero, cédula de identidad n.º 115600508, como tesorera propietaria y delegada territorial; Patricia Ramírez Cambronero, cédula de identidad n.º 113630335, como secretaria suplente y delegada territorial; y, José Guillermo Tencio Navarro, cédula de identidad n.º 301700848, como tesorero suplente y delegado territorial. No obstante, **no procede acreditar los nombramientos realizados en la asamblea de fecha tres de marzo de dos mil dieciocho**, ya que, de conformidad con lo expuesto, aún se encuentran vigentes los nombramientos realizados en la asamblea de fecha quince de octubre de dos mil dieciséis. Dicha inconsistencia podrá ser subsanada una vez que se presenten las cartas de renuncia conforme a lo señalado en el oficio n.º DRPP-0092-2018. Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefe

MCV/smm/sba
C.: Exp. n.º 211-2016, partido Acción Democrática
Ref., No.: 110, 111, 112, 113, 114, 0373-2018